

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA 30 DE ENERO DE 2025	BARAÑAINGO UDALAK 2025EKO URTARRILAREN 30EAN EGINDAKO OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA
--	--

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(UPN)
Javier Andújar Alcolea	(UPN)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Fátima Sesma Vallés	(UPN)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto López Iborra	(EH Bildu)
Roberto Andiñón Martínez	(PSN)
Julen Enériz del Valle	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Contigo Zurekin)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Jesús Emilio Sánchez Díaz	(PP)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (UPN)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Virginia Magdaleno Alegría

Concejales/as no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

Maria José Anaut Couso	(PSN)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial de Barañain / Barañaingo Udaletxea

Fecha / Eguna:

30 de enero de 2025 / 2025eko urtarrilaren 30a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua: 10:00

La señora alcaldesa excusa la asistencia a la sesión de doña Oihane Indakoetxea Barberia (concejala del grupo municipal EH Bildu) y doña María José Anaut Couso (concejala del grupo municipal PSN-PSOE).

Alkateak Oihane Indakoetxea Barberia (EH Bilduko udal taldeko zinegotzia) eta María José Anaut Couso andrearen (PSN-PSOeko udal taldeko zinegotzia) osoko bilkurara ez bertaratzea adierazi du.

Excusa de la asistencia / Ez bertaratzea adieraztea (00:00:11)

<u>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.</u>	<u>LEHENENGOA.- HALA BADAGOKIO, 2024KO ABENDUAREN 20KO OHIKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA.</u>
--	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Ez da irakurri 2024ko abenduaren 20ko ohiko bilkurako akta, udalbatzako kide jaun-andreek akta horren fotokopiak baitituzte, bilkura honetarako deialdiarekin batera aurkeztutako agiri gisa.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta distribuida en la convocatoria.

Toki Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Erregelamendua onartzen duen azaroaren 28ko 2.568/1986 Errege Dekretuaren 91. artikuluan jasotakoa betez, Lehendakaritzak bertaratutakoei galdetu die ea deialdiarekin batera bidalitako aktari oharririk egin nahi dioten.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:00:17)

El acta se aprueba por unanimidad / Aho batez onartu da akta

Votación / Bozketa (00:00:25)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- ERABAKIEN ATALA
-----------------------------	----------------------------

<p><u>SEGUNDO.</u> – APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE LA PARCELA RF DE PUEBLO VIEJO (PARCELA 239 DEL POLÍGONO 1) PROMOVIDA POR ALRUCEA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.U.</p>	<p><u>BIGARRENA.</u> – ALRUCEA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SLU ENPRESAK SUSTATUTAKO HERRI ZAHARREKO RF LURZATIAREN (1. POLIGONOKO 239. LURZATIA) HIRI JARDUKETAKO PLAN BEREZIAREN ALDAKETA BEHIN BETIKO ONARTZEA.</p>
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoen parte-hartze txanda ireki du.

Durante el debate de este punto del orden del día doña Rosa León Justicia, concejala del grupo municipal PSN-PSOE, se ausenta de la sesión, no estando presente en la votación del punto.

Gai-zerrendako puntu honen eztabaidan, Rosa León Justicia andreak, PSN-PSOE udal-taldeko zinegotziak, bilkuratik alde egin du, eta ez da agertu puntuaren bozketan.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:00:45)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 10 votos a favor (grupos municipales (UPN, PSN-PSOE, Geroa Bai y PP), y 4 abstenciones (grupos municipales EH Bildu y Contigo Zurekin).

Gaia eztabaidatu ondoren proposamen akordioa bozkatu eta onartu da, aldeko 10 botoekin (UPN, PSN-PSOE, Geroa Bai eta PP udal taldeak) eta 4 abstentzioekin (EH Bildu eta Contigo Zurekin udal taldeak).

Votación / Bozketa (00:09:20)

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana de modificación del Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela RF de Pueblo viejo (parcela 239 del polígono 1) promovido por ALRUCEA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SLU, , y visto que mediante Resolución de Alcaldía número 307/2024 de fecha 19 de marzo de 2024 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra , nº 73, de 11 de abril de 2024 junto a la evaluación ambiental estratégica, en los diarios Diario de Navarra y Diario de Noticias de fecha 11 de abril de 2024 respectivamente, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido se han presentado alegaciones con fecha 10 de mayo de 2024 por EDUARDO MURUGARREN LEOZ , que han sido informadas por el técnico municipal de la ORVE con fecha 18 de julio de 2024 y en el que se concluye que se debe desestimar la alegación, salvo la acreditación registral de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre la finca afectada durante los últimos 5 años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia, la cual ya ha sido aportada por los promotores.

Asimismo, según resulta de los informes emitidos por órganos competentes de servicios obligatorios afectados tras la aprobación iniciales han recibido informes favorables de Aviación Civil sobre las servidumbres aeronáuticas, Servicio de Vivienda de Gobierno de Navarra y Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

*Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, **SE ACUERDA:***

***Primero.**- Desestimar las alegaciones nº 1 presentadas durante el trámite de información pública por D. EDUARDO MURUGARREN LEOZ por los argumentos contenidos en los informes técnico que obran en el expediente y se incorporan como motivación al presente acuerdo, a excepción de la alegación de que procede completar la información obrante en el expediente mediante acreditación registral de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre la finca afectada durante los últimos 5 años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia, la cual ya ha sido aportada por los promotores.*

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Actuación Urbana , promovido por ALRUCEA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SLU, consistente en aumentar la edificación de la parcela 239 del polígono 1, denominado Pueblo Viejo.

Tercero. - Remitir el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde la presente aprobación, para su control de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (art. 72.4 TRLFOTU), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de acuerdo con el artículo 5.2.b) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra .

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO. – APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN AL PACT DE ALCALDÍAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA.	HIRUGARRENA. – BARAÑAINGO UDALA KLIMAREN ETA ENERGIAREN ALDEKO ALKATETZEN ITUNARI ATXIKITZEA ONARTZEA.
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoen parte-hartze txanda ireki du.

Durante la lectura de este punto del orden del día doña Rosa León Justicia, concejala del grupo municipal PSN-PSOE, se reincorpora a la sesión.

Gai-zerrendako puntu honen irakurketan, Rosa León Justicia andreak, PSN-PSOE udal-taldeko zinegotziak, bilkurara itzuli da.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:09:53)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Gaia eztabaidatu ondoren proposamen akordioa aho batez onartu da.

Votación / Bozketa (00:20:18)

Visto que el Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía es una iniciativa global que traslada los compromisos internacionales de cambio climático a la escala local. De este modo, los municipios que lo consideren oportuno aprueban sus compromisos en pleno municipal que se resumirían en lo siguiente:

- Alcanzar la neutralidad climática en 2050 reduciendo las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
 - Reducción del 55% en 2030
 - Al menos un 80% de reducción en 2050
- Aumentar su resiliencia a los impactos derivados del Cambio Climático mediante la adopción de medidas de adaptación.

Visto que para llegar a estos objetivos prioritarios, el primer paso es adherirse a la iniciativa del Pacto de Alcaldías y aprobarla en pleno municipal.

Visto dictamen de la comisión informativa de Urbanismo de fecha 15 de enero de 2025, se presenta para su aprobación, **SE ACUERDA**:

Primero.- La aprobación de la adhesión al Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía.

Segundo.- Publicar el acuerdo que se adopte en en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web, notificar a la Cámara de Comptos y Navarra del Suelo y Vivienda, S.A y a las áreas de Urbanismo y Secretaría.

CUARTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2025.	LAUGARRENA. – 2025EKO EKITALDIRAKO HIRI-LURREN BALIOA HANDITZEAREN GAINEKO ZERGAREN KARGA-TASEN ALDAKETA, HASIERA BATEAN ONESTE.
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoen parte-hartze txanda ireki du.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:20:23)

Debatido el asunto se procede a votar la **Gaia eztabaidatu ondoren proposamen** propuesta de acuerdo, que se aprueba por **akordioa bozkatu eta aho batez onartu da.** unanimidad.

Votación / Bozketa (00:28:01)

Se presenta para su aprobación por el Pleno, la aprobación inicial de la modificación de los tipos de gravamen del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, elaborada por el área de Hacienda y obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo, y que figuran como Anexo. En el Boletín Oficial de Navarra número BON número 76 de 16 de abril de 2024, se publicaron los coeficientes máximos por años para el cálculo de la plusvalía. Después de revisarlos, se proponen una serie de cambios.

*Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 23 de enero de 2025, **SE ACUERDA:***

Primero.- *Aprobar inicialmente los tipos de gravamen del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para el ejercicio 2025, que se adjunta en el Anexo de este acuerdo.*

Segundo.- *Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de treinta días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso , para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.*

Cuarto- *Dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

<p>QUINTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2025 MEDIANTE HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA. SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.</p>	<p>BOSGARRENA. – 2/2025 AURREKONTU ALDAKETA HASIERA BATEAN ONESTEA. APARTEKO KREDITUA GAITZEA DIRUZAINZAKO GERAKINAREN KONTURA. LAGUNAK UDAL ZERBITZUA.</p>
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoen parte-hartze txanda ireki du.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:28:08)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Gaia eztabaidatu ondoren proposamen akordioa bozkatu eta aho batez onartu da.

Votación / Bozketa (00:35:43)

Por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada 23 de enero de 2025, se aprobó el siguiente dictamen:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 02/2025 (Servicio Municipal Lagunak) mediante habilitación de suplemento de crédito extraordinario con cargo al remanente de Tesorería por importe de 17.000,00 euros para hacer frente a dos inversiones necesarias y urgentes a acometer en el Servicio Municipal Lagunak (sustitución de la máquina de hielo en la zona de hidroterapia y sustitución de lavavajillas en el bar de Lagunak).

Visto informe de intervención de 20 de enero de 2025 y de secretaría municipal de 27 de febrero de 2024.

*Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de crédito extraordinario, **SE ACUERDA:***

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 2/2025 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería por importe de 17.000,00 euros para hacer frente a dos inversiones necesarias y urgentes a acometer en el Servicio Municipal Lagunak (sustitución de la máquina de hielo en la zona de hidroterapia y sustitución de lavavajillas en el bar de Lagunak).

GASTOS

Crédito extraordinario

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
90 34201 63500	Inversiones en Instalaciones deportivas	11.000,00
90 33701 63500	Inversiones en Equipamiento de Instalaciones lúdicas	6.000,00
TOTAL		17.000,00

FINANCIACIÓN

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
8700001	Remanente de tesorería para gastos generales	17.000,00
TOTAL		17.000,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención y notificarlo al Servicio Municipal Lagunak.

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANOEEN INFORMAZIO ETA KONTROL ATALA
--	--

SEXTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	SEIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
--	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1242/2024 a 74/2025.

Toki Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Erregelamendua onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 42. artikularekin bat etorriz, Osoko Bilkurari azken ohiko bilkuratik emandako alkatetza-ebazpenen berri eman zaio, 1242/2024tik 74/2025 zenbakirainoko ebazpenak.

Asimismo, se da cuenta de las resoluciones que se detallan a continuación:

Era berean, jarraian zehazten diren ebazpenen berri ere eman da:

- Resolución 53E/2024 del Director General de Educación y Formación Profesional
- Resolución 34E/2024, de la directora gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra
- Resolución 641E/2024, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana
- Resolución 687/2024, del Director General de Administración Local y Despoblación
- Resolución 322E/2024, del la Directora General de Personal e Infraestructuras
- Resolución 597E/2024, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua
- Revocación de la subvención concedida por Resolución 64E/2024, de la Directora General de Personal e Infraestructuras
- Resolución 179E/2024, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 1254, 1274 y 1294, del año 2024, y 8 y 61, del año 2025.

Geroa Bai udal taldeak, bere bozeramailearen bitartez, alkatearen 2024. urteko 1254, 1274 eta 1294 zenbakidun ebazpenei eta 2025. urteko 8 eta 61 ebazpenei buruzko informazioa eskatu du.

SÉPTIMO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	ZAZPIGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK
--	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2024.

Tokiko Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Araudia onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 42. artikularekin bat etorriz, Osoko Bilkurari Tokiko Gobernu Batzordearen akten berri eman zaio, alkatetzak eskuordetuta jardutean, azken ohiko bilkuratik onartutakoak. 2024ko abenduaren 16ko Tokiko Gobernu Batzarraren ohiko bilkuraren akta, hain zuzen ere.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local

Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak

(00:35:49)

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	ZORTZIGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.
------------------------------------	---

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak (00:36:00)

A continuación la señora presidenta levanta la sesión, siendo las 11 horas y 10 minutos, de la que se extiende la presente acta, firmada por la alcaldesa y la secretaria.

Jarraian, lehendakariak amaitutzat eman du saioa, 11:10ean, eta akta hau egin da, alkateak eta idazkariak sinatuta.